

EL CONSORCIO SURORIENTAL DE MICHIGAN/ MICHIGAN WORKS! SURORIENTAL
DECLARACION DE LA LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDAD
IGUALDAD DE OPORTUNIDAD ES LA LEY

Esta ley se aplica a todas las organizaciones con empleados, contratos y servicios de los programas del Consorcio Suroriental de Michigan (SEMC).

Es en contra de la ley por parte del recipiente de asistencia económica federal, discriminar de la siguiente forma:

- En contra de cualquier individuo en los Estados Unidos por razón de su raza, color, religión, sexo (incluyendo, pero no limitado a, embarazo, parto, y condiciones médicas con esto relacionadas, estatus de transgénero, e identidad de género), origen nacional (incluyendo dominio limitado del Ingles), edad, discapacidad, afiliación política o credo; y
- En contra de cualquier beneficiario de programas asistidos financieramente bajo el **Título I** de "Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA), por razón de su estatus de ciudadanía, o de su participación en cualquiera de los programas o actividades financieramente asistidos por WIOA Título I.

El beneficiario no discriminará en ninguna de las siguientes áreas:

- Decidiendo quien será admitido o tendrá acceso a cualquiera de los programas o actividades de WIOA asistidos financieramente por el Título I.
- Suministrando oportunidades en, o en el tratamiento de cualquier persona con relación a dicho programa o actividad: o
- Tomando decisiones de empleo, o en la administración de, o en conexión con dicho programa o actividad.
- Los beneficiarios de asistencia financiera federal deben tomar pasos razonablemente para asegurar que la comunicación con individuos con discapacidades sea tan efectiva como la comunicación con otros. Esto significa que, bajo petición y sin costo alguno para el individuo, se requiere que los beneficiarios provean las ayudas necesarias y los servicios a personas calificadas con discapacidades.

Si Usted piensa que ha sido víctima de discriminación bajo cualquiera de los programas o actividades de WIOA asistidos financieramente por el Título I, Usted puede presentar una reclamación dentro de los primeros 180 días después de la supuesta violación con cualquiera de los siguientes contactos:

Local Contact
Justin Al-Igoe, Equal Opportunity Officer

Michigan Works! Southeast
304 Harriet St.
Ypsilanti, MI 48197
517-715-3823 (Voice), or TTY:711

OR

Federal Contact
Director, Civil Rights Center (CRC)

U.S. Department of Labor
200 Constitution Ave. NW, Room N-4123
Washington, D.C. 20210
Or electronically as directed on the CRC
website at www.dol.gov/crc

Si Usted presenta su reclamación al beneficiario de asistencia financiera federal, deberá esperar hasta que el beneficiario expida una Notificación de Acción Final por escrito o hasta que pasen 90 días (lo que suceda primero), antes de presentar la reclamación al Centro de los Derechos Civiles (CRC) vea los contactos.

Si el Beneficiario no le provee una notificación de Acción Final por escrito dentro de los 90 días de la fecha en que usted presentó su queja, Ud. no tiene que esperar que el beneficiario expida dicha notificación antes de presentar su reclamación al CRC. Sin embargo, deberá presentar su reclamación dentro de 30 días después del límite de los 90 días (en otras palabras 120 días después de haber presentado su reclamación al beneficiario de Asistencia Federal).

Si el Beneficiario le expide una Notificación de Acción Final por escrito respondiendo a su reclamación, pero Usted no está satisfecho con la decisión o resolución, Usted puede presentar su reclamación al CRC. Dicho reclamo deberá ser presentado al CRC dentro de 30 días a partir de la fecha en que Usted reciba su Notificación de Acción Final.

He recibido la Declaración de Igualdad de Oportunidades en la siguiente fecha:

Fecha

Nombre impreso del Participante

Firma del Participante